

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gustavo Alberto Cardona Suárez
Demandado	Jhon Mauricio Cardona Ortiz
Radicado	05001-31-03-008-2016-00702-00
Instancia	Primera
Tema	Concede recurso de apelación

El apoderado de la parte demandada, dentro del término de ejecutoria del auto que negó la nulidad procesal deprecada por el togado, presenta recurso de apelación, visible a pdf 05 del cuaderno de nulidad procesal.

De conformidad con el artículo 321 numeral 6 del Código General del Proceso, se CONCEDE el recurso de apelación en el efecto **DEVOLUTIVO**.

Remítase por Secretaría, a través del correo electrónico, el presente expediente digital al H. Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE



CARLOSD ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)